

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301 - 2009 - MDY

Yura, 26 de agosto de 2009

## VISTO:

La solicitud con número de registro 4650 presentado por doña *Elizabeth Yauri Castillo* donde solicita la Celebración del Matrimonio Civil, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante solicitud con número de registro 4650 doña *Elizabeth Yauri Castillo* solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don *Pedro Enrique Quispe Mamani* para el día 29 de agosto de 2009;

Asimismo, mediante Informe N° 049-2009/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial 022;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

## RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre don Pedro Enrique Quispe Mamani y Elizabeth Yauri Castillo para el día 29 de agosto de 2009.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López

(e) Oficina de Sepretoria General



MUNICIPACIONO DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordonex Yucra